

De una parte, **EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL y MEDIO AMBIENTE (DRyMA)**, con CIF nº S3100010B y con domicilio en la calle González Tablas, 9, de Pamplona, en cuyo Servicio de Ganadería se encuadra el Laboratorio Enológico de Navarra, dentro de la Sección de Laboratorio Agroalimentario y estando representada por su Director de Servicio.

Y de otra parte,

D. \_\_\_\_\_

con D.N.I., \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_

(en adelante Cliente), con domicilio social en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Reconociéndose suficiente capacidad legal para celebrar el presente contrato.

## EXPONEN

1. Ambas partes están conformes en documentar la prestación de servicios del Laboratorio Enológico de Navarra a sus clientes (laboratorio acreditado por ENAC conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC: 17025, acreditación nº 462/LE878), contenidos en los Anexos siguientes:

- POC-09/02: Listado de Análisis
- POC-09/Anexo II: Normas para la recepción de muestras y emisión de Informes de Ensayo

Ambos Anexos se adjuntan al presente contrato.

2. El DRyMA, a través de su Laboratorio Enológico de Navarra, se compromete a mantener informado al cliente de las actualizaciones que se puedan producir de los citados Anexos, estando a su disposición en recepción.

3. El DRyMA declara que su Laboratorio Enológico de Navarra dispone de los equipos necesarios, personal cualificado y procedimientos adecuados para la correcta realización de los análisis ofertados en el Listado de Análisis (POC-09/02).

4. El DRyMA se compromete a la realización de sus actividades garantizando la imparcialidad y confidencialidad de forma estructurada. Para ello todo el personal del Laboratorio Enológico de Navarra firma un Compromiso de Imparcialidad y Confidencialidad sobre toda la información, relacionada con los clientes, obtenida o creada en el ejercicio de su trabajo. Excepto lo requerido por ley.

Para ello

- a. Mantiene los acuerdos legalmente ejecutables con sus clientes en los que se compromete a gestionar toda la información obtenida o creada durante la realización de las actividades del laboratorio.
  - b. Comunicará al cliente con anticipación sobre la información que pretenda hacer de dominio público (excepto la información que el cliente ponga a disposición del público cuando se acuerda entre el laboratorio y el cliente). Toda la información se considerará exclusiva y confidencial.  
Así también comunicará al cliente, con antelación, la información que puede poner al alcance público cuando sea requerido por ley.
  - c. Mantendrá confidencialidad sobre información extraída de fuentes externas respecto a su cliente
5. El DRyMA se compromete, y así lo tiene reflejado en su política de calidad el Laboratorio Enológico de Navarra, a garantizar los principios de imparcialidad, independencia e integridad del mismo. Para ello ha establecido en su sistemática las medidas necesarias para la identificación de los posibles conflictos de interés, en concreto la identificación de los riesgos debidos a la imparcialidad de forma continua y se evalúan y se adoptan las medidas adecuadas para evitar los conflictos de interés identificados de acuerdo al nivel de riesgo detectado.
6. El cliente se compromete a aceptar lo especificado en el POC-09/02 Listado de Análisis y el Anexo II. Normas para la recepción de muestras y emisión de Informes de Ensayo
7. La solicitud de prestación de servicios se efectuará cumplimentado la "Hoja de Solicitud de Análisis" (POC-09/01) que se adjunta como documentación complementaria.

8. El DRyMA se compromete, a través de su Laboratorio Enológico de Navarra, a informar al cliente de cualquier desviación que pueda producirse respecto a lo solicitado en la "Hoja de Solicitud de Análisis" (POC-09/01).
9. El Cliente se compromete a hacer efectivo el importe de la prestación de los servicios del Laboratorio Enológico de Navarra en la forma establecida por el DRyMA.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente contrato.

Pamplona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Por el Laboratorio Enológico

Por: \_\_\_\_\_

Fdo.: Miguel Angel Martinez Pérez  
Director de Servicio de Ganadería

Fdo.: \_\_\_\_\_